



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 Abril del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de Abril del 2025, el Informe N°436-2025-GlyDUR-MDLA de fecha, 10 de Abril del 2025, emitido por el Ing. Ronald Córdova Ramos – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el Informe N.º0222-2025-mdla/gaj, de fecha 11 de Abril del 2025, emitido por la Gerente de Asesoría, con respecto a la SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION FISICA DE LA INVERSION DENOMINADA “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) PI 1011 DESDE EL KM 0+000 AL KM 5+558.00 QUE UNE AL CENTRO POBLADO CASAGRANDE CON LAS LOCALIDADES DE SANTA ELENA Y EL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA – SANTA ELENA – LOMA NEGRA- DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”. CUI 2545989, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 5 del Decreto Supremo N°166-2004-EF, señala que : Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.8, numeral 2º, Artículo 73º de la Ley N°27972, establece como materias de competencia municipal “Promoción de desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, el inciso 23 del artículo 20º de la mencionada Ley señala que: “Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 9º, sub numeral 26 de la Ley N°27972, el mismo que prescribe que: Son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación de convenios de celebración nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N°124-2025/MDLA, se solicita financiamiento al Gobierno Regional para la ejecución física de la Inversión “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) PI 1011 DESDE EL KM 0+000 AL KM 5+558.00 QUE UNE AL CENTRO POBLADO CASAGRANDE CON LAS LOCALIDADES DE SANTA ELENA Y EL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA – SANTA ELENA – LOMA NEGRA- DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”. CUI 2545989;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 Abril del 2025

Que, con Informe N°436.2025-GlyDUR-MDLA de fecha 10 de Abril del 2025, emitido por el Ing. Ronald Córdova Ramos, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita realizar las gestiones correspondientes para la Suscripción de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional para la Transferencia de Recursos para el Financiamiento de la ejecución física de la Inversión denominada: “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) PI 1011 DESDE EL KM 0+000 AL KM 5+558.00 QUE UNE AL CENTRO POBLADO CASAGRANDE CON LAS LOCALIDADES DE SANTA ELENA Y EL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA – SANTA ELENA – LOMA NEGRA- DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”. CUI 2545989;

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N°0222-2025-MDLA/GAJ, de fecha 11 de Abril del 2025, es de opinión que, visto el Informe que antecede, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y de conformidad con la normativa vigente resulta viable se autorice al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de La Arena, para el financiamiento de la EJECUCION FISICA DE LA INVERSION DENOMINADA “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) PI 1011 DESDE EL KM 0+000 AL KM 5+558.00 QUE UNE AL CENTRO POBLADO CASAGRANDE CON LAS LOCALIDADES DE SANTA ELENA Y EL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA – SANTA ELENA – LOMA NEGRA- DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”. CUI 2545989, asimismo se debe derivar al pleno del Concejo Municipal a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en Sesión Extraordinaria con el voto unánime se adoptó el siguiente:

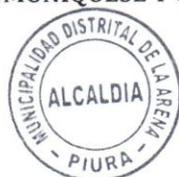
ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al SR. CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, realizar las gestiones correspondientes para la Suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Piura, para el Financiamiento de la Ejecución Física de la Inversión denominada: “REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) PI 1011 DESDE EL KM 0+000 AL KM 5+558.00 QUE UNE AL CENTRO POBLADO CASAGRANDE CON LAS LOCALIDADES DE SANTA ELENA Y EL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA – SANTA ELENA – LOMA NEGRA- DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”. CUI 2545989.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de La Municipalidad Distrital de la Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

